

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN EN JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE RECURSOS AVANZADOS DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.bis y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia

RESUELVE,

Primero: Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa a través de los procedimientos reglamentarios, **DOS PUESTOS, CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN, DE MÉDICO DE RECURSOS AVANZADOS DE CUIDADOS PALIATIVOS**, en el A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con sujeción a las Bases y Baremos que se adjuntan.

Segundo: Hacer constar que esta convocatoria y sus bases ha sido aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, según lo previsto en el Art. 35.9 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 25 de abril de 2024.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en los tablones de anuncios del U.A.P del A.G.S. y en la página Web del SAS.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Arts.123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día siguiente de la fecha en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLVKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y TAREAS ESPECÍFICAS.

1.1 Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento de sustitución, de los regulados en el Art. 9.bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de dos puestos de Médicos de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, por ITR de sus titulares.

La duración será desde la fecha de nombramientos hasta su cese por, según lo previsto en el Art. 9.bis.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

El régimen de jornada será **a jornada completa**. Para el caso de que el candidato/a seleccionado/a tenga la condición de personal estatutario fijo, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.2 Dependencia de los Puestos: Los puestos convocados depende orgánicamente de la Dirección Médica del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y funcionalmente de la Dirección de la U.G.C. de Medicina Interna y Cuidados Paliativos.

1.3. Retribuciones: Las retribuciones y demás derechos económicos se ajustarán a las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio y para el Grupo retributivo: A1 y Nivel: 24

1.4. Periodo de Prueba: Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la base VII del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

1.5. Tareas específicas del puesto: Las funciones a desarrollar en los puestos convocados son las propias de su categoría, reguladas en el Art. 2.2 de la Orden de 3 de septiembre de 2020 por la que se crea la categoría estatutaria de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos (BOJA Núm. 177, de 11 de septiembre de 2020), y aquellas asignadas por la Dirección la U.G.C. y Dirección Médica del A.G.S.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos académicos. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/Grado en Medicina y, según lo regulado en el Art. 3 de la Orden de 3 de septiembre de 2020 de alguna de las siguientes especialidades: Anestesiología y Renimación, Geriátrica, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Interna, Oncología Médica u Oncología Radioterápica o la certificación prevista en el artículo 3 del RD 853/1993, de 4 de junio.

2.2. Requisitos Generales exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLVKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- f) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

2.3. Conocimientos específicos y Competencias profesionales de los puestos de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Críticos convocados, cada puesto convocado:

En coherencia con lo establecido en el Art. 2.2 y 4 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, se valorarán conocimientos, competencia y experiencia acreditada con:

- Conocimiento y experiencia acreditadas en las tareas propias de la categoría con conocimientos específicos en la asistencia integral que requieren las personas en situación avanzada terminal y sus familias, en intervención en el proceso de atención continuada que precisa un Sistema Integral de Cuidados Paliativos a través del apoyo y asesoría a profesionales de Atención Primaria y Hospitalaria, en la intervención asistencial directa en los casos que por su mayor complejidad resulte necesario, y en la coordinación entre la atención primaria y la hospitalaria así como en la gestión de recursos de ambos niveles asistenciales y el resto de recursos existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Conocimiento y experiencia acreditada en actividades de carácter preventivo y asistencial de promoción de la salud, docente, investigador o administrativo, en el campo funcional de la categoría, y en todas aquellas encaminadas a la mejor atención de pacientes que presenten patologías que precisen Cuidados Paliativos complejos en procesos de atención a pacientes con enfermedad terminal.
- Disponer de al menos cuatro meses de experiencia profesional, acreditada, en actividades y puestos de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos.
- Acreditar titulación en Master de Cuidados Paliativos o Curso de Cuidados Paliativos de mínimo 400 horas.

Para la acreditación de estas competencias, experiencia y conocimientos, los candidatos/as aportarán todas las evidencias y documentación acreditativa de las mismas, mediante Informes de los responsable del Servicio y/o Unidad del Hospital donde el profesional haya prestado servicios, cursos de formación continuada acreditada y formación postgraduada específica, publicaciones en revistas, ponencias, participación en estudios de investigación, etc., La referencia de esta documentación se reflejará en el modelo incluido como Anexo IV .

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	PK2jm6M5ME4P8WLV4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**), dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Avenida Reina Sofía s/n, - C.P. 11407 Jerez de la Frontera.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”) suscrita y firmada por el interesado. Deberá presentarse debidamente ordenados con arreglo al orden del apartado del baremo (**Anexo II**) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (documentación a adjuntar a la solicitud).
En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo III**).
- Documentación acreditativa, Numerada e Indexada, de Conocimientos Específicos y Competencias Profesionales de la Base 2.3 de la Convocatoria para el puesto al que se opta. Se deberán aportar originales o fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, ordenados y numerados y expresar referencia a esta documentación en el modelo que se adjunta (**Anexo IV**).
- Declaración Responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo V**).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles contados** desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en Registro General del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en avenida Reina Sofía s/n, Jerez de la Fra., o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien mediante correo electrónico a la dirección secretaria.gerencia.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si se presenta en oficina de correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	PK2jm6M5ME4P8WLV4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la U.A.P. y de la página Web del SAS, www.sas.junta-andalucia.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1. El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

- **La Comisión de Valoración valorará de forma motivada**, con una puntuación de 0 a 100 puntos el grado de competencias específicas y experiencia en aplicación de los criterios incluidos en la Base 2.3 de esta convocatoria y la documentación acreditativa incluida en el Anexo IV (según Artículo 4 de la Orden de 3 de septiembre de 2020).
- A la anterior valoración se añadirán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), hasta un máximo de 145 puntos.

El Autobaremo vincula a la Comisión de Valoración de tal forma que no podrá otorgar puntuación superior a la autobaremada en cada uno de subapartados ni en el total de valoración de méritos, salvo que estos resultados respondan a errores de carácter exclusivamente aritméticos.

La puntuación agregada de competencias y experiencia específica de Anexo IV y baremo de méritos de Anexo II, será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado/a y será propuesto/a para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien ostente mayor puntuación en la valoración de competencias y formación específica, de persistir el empate a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de no resolverse el empate, se hará a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria, elevando propuesta motivada a La Gerente del A.G.S.

Las personas solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

5.2. La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Presidente: Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLVKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vocales: tres profesionales designados por la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Secretaría: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

5.3. Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

5.4. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

5.5. La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, debidamente motivada, para la selección de la persona candidata o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

6.1. La Gerencia del A.G.S. hará pública Resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo y que han superado la fase primera de evaluación. Contra esta Resolución se concede un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

6.2. Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página Web del SAS, en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y se designará para nombramiento de las personas candidatas seleccionadas, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

6.3. Las personas candidatas seleccionadas para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos, ofertándose el nombramiento a los/as siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS CON NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE MEDICINA DE RECURSOS AVANZADOS DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

D/D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de _____ Avda./Pza./C/ _____ núm. _____ Código postal _____ teléfono _____, e-mail _____

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión de dos puestos de Medicina Avanzada de Cuidados Paliativos con nombramiento de sustitución.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.
- Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original") suscrita y firmada por el interesado. Deberá presentarse debidamente ordenados con arreglo al orden del apartado del baremo (**Anexo II**) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados .
- Autobaremo de valoración de méritos según Anexo III
- Documentación Acreditativa de Conocimientos específicos y Competencias profesionales, según opción de puesto , Base 2.3 de la Convocatoria (Referencia en Anexo IV)
- Declaración Responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo V**).

En Jerez de la Fra., a _____, de _____ de 2024 .

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa

Firmado:

A/A GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	PK2jm6M5ME4P8WLKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos en total)

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos)."

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLVKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Formación (máximo 55 puntos).

Formación académica (máximo 8 puntos).

1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

1.2. Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

Formación especializada (máximo 27 puntos).

2.1. Vía de acceso.

2.1.1. Para Facultativo Especialista de Área

a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado «a» anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2,00 puntos.

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

Formación continuada (máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLVKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

5. Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.

2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	PK2jm6M5ME4P8WLKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. – Máximo 145 puntos

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 puntos.

<ul style="list-style-type: none"> Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 	0,30 ptos.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 	0,15 ptos.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:: 	0,10 ptos.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos): 	0,05 pts	TOTAL_____

TOTAL APARTADO A	
-------------------------	--

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

2 Grado de Doctor:		
2.3 Por grado de doctor	3 pts	TOTAL___
2.4 Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	TOTAL___
2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 pts.	TOTAL_____
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 pts.	TOTAL_____

B.2.- Formación Especializada. Máximo 27 puntos.

- Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25 pts.
- Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 pts.
- Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2 pts.

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

2 Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	TOTAL_____
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	TOTAL_____



3 Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria			
1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 pts	TOTAL_____	
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 pts.	TOTAL_____	
2	Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	TOTAL_____
3	Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	TOTAL_____
4	Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 pts.	TOTAL_____

TOTAL APARTADO B

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

- Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

○ Libro completo:	1 pto.	TOTAL_____
○ Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 pts	TOTAL_____

- Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

▪ En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 pts.	TOTAL_____
▪ En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,15 pts.	TOTAL_____

- Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:	0,20 pts.	TOTAL_____
b. De ámbito nacional:	0,10 pts.	TOTAL_____
c. De ámbito regional:	0,05 pts.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo 		
A) De ámbito internacional:	0,10 pts.	TOTAL_____
B) De ámbito nacional:	0,05 pts.	TOTAL_____
C) De ámbito regional:	0,025 pts.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo 		
<ul style="list-style-type: none"> De ámbito internacional: 	0,50 pts.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> De ámbito nacional: 	0,30 pts.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> De ámbito regional: 	0,15 pts.	TOTAL_____
<ul style="list-style-type: none"> Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos). 	3 pts.	TOTAL_____
TOTAL APARTADO C		
TOTAL APARTADO A+B+C		



ANEXO IV

D/D^a. _____ con D.N.I.
núm. _____ que participa en el proceso Selectivo de dos puestos de sustitución de Medicina
de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos para el AGS de Jerez-Costa Noroeste y Sierra de Cádiz,

**DOCUMENTACIÓN - Indexada, autocompulsada y Numerada - ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA,
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES:** (Base 2.3 de Convocatoria)

INDICE:

Fdo _____

En Jerez de la Frontera a , de de 2024

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6M5ME4P8WLKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a dos puestos, con nombramiento estatutario de sustitución, de la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos en **el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, convocada por Resolución de la Gerencia del Área de fecha de de 2024.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3.2 de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión, ni estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad

En Jerez de la Frontera, a de de 2024.

Firmado:.....

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	21/05/2024	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	PK2jm6M5ME4P8WLKVB4KP2DX28TXZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	